

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320230156200

Visto informe secretarial, conforme a lo normado en el inciso primero del artículo 93 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Tener en cuenta la corrección de la demanda efectuada por la apoderada judicial respecto del nombre de quien confiere el poder.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria